



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**6661**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen determinados errores de las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso-oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

**Hechos**

1. El 24 de mayo de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2. El 1 de noviembre de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2022 por el que se rectificaron los errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 141, de 1 de noviembre de 2022).

3. El 3 de diciembre de 2022 se publicaron las resoluciones de 1 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso-oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022).

4. El 2 de marzo de 2023 se publicó la Resolución de 28 de febrero del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen diferentes errores y se modifican con motivo de la estimación parcial de diversos recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, estableciendo las categorías profesionales y/o especialidades de personal estatutario sanitario que mantenían la exención del requisito de nivel de catalán y a las que debía aplicarse la previsión establecida en la DA 13ª del Decreto ley 6/2022 (BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023).

5. El 16 de marzo de 2023, se dictó la Resolución, corregida el 20 de abril, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición y concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y que tuvo como consecuencia que la plaza de FEA de bioquímica clínica ofertada por el sistema de concurso-oposición pasase a la modalidad de concurso extraordinario.

6. El 25 de abril de 2023 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2023 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la ratificación de la estimación de un recurso de reposición, por medio del cual la plaza de la categoría profesional de FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso-oposición pasó a la modalidad de concurso extraordinario, lo que hizo que no hubiese ninguna plaza que se ofertase por la modalidad de concurso-oposición (BOIB núm. 52, de 25 de abril de 2023).

7. Se han observado determinados errores en las bases generales, tanto en la modalidad de concurso-oposición como en la modalidad de concurso extraordinario, que se deben subsanar y que figuran en los anexos, en particular al identificar la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica, cuya denominación fue modificada por el Decreto 45/2019, de 24 de mayo, por el que se crean, modifican y suprimen diversas categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por



el que pasa a denominarse «enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)».

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 119.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. El artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que dispone la regulación del recurso de reposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar la Resolución de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en el sentido de que todas las referencias hechas a la categoría profesional de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica se sustituye por la de enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona).
2. Modificar la Resolución de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en el sentido de que todas las referencias hechas a la categoría profesional de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica se sustituye por la de enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona).
3. Modificar el anexo 3 de las bases generales y baremo de méritos, en la modalidad de concurso-oposición, en el sentido de que todas las referencias hechas a la categoría profesional de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica se sustituye por la de enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona), tal y como figura en el anexo 1.
4. Modificar el anexo 3 de las bases generales y baremo de méritos, en la modalidad de concurso extraordinario, en el sentido de que todas las referencias hechas a la categoría profesional de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica se sustituye por la de enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona), tal y como figura en el anexo 2.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

*Firmado electrónicamente: 5 de julio de 2023*

#### La directora de Gestión y Presupuestos

Por suplencia del director general (art. 14.3 Decreto 39/2006, de 21 de abril)  
El director general, por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191, de 7/11/2020)





## ANEXO 1

### Denominación de la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica de la modalidad de concurso-oposición

En el anexo 3, «Relación de plazas en cada categoría profesional, con la titulación y el nivel de conocimiento de catalán requeridos»

**donde dice:**

**Grupo profesional: sanitario A2**

Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica

**debe decir:**

**Grupo profesional: sanitario A2**

Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)

## ANEXO 2

### Denominación de la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica de la modalidad de concurso extraordinario

En el anexo 3, «Relación de plazas en cada categoría profesional, con la titulación y el nivel de conocimiento de catalán requeridos»

**donde dice:**

**Grupo profesional: sanitario A2**

Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica

**debe decir:**

**Grupo profesional: sanitario A2**

Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)

